



Y. H. Ayuntamiento Constitucional:

D. Fran.º Lorenzo Jimenez vecino de esta Villa de Cheyín á V. S. Y con el debido respeto haá presente: Que con el objeto de mejorar su salud y atender más de cerca á sus intereses en la Hacienda-Sabor que cultiva de su cuenta propia en el sitio q.º llaman del Llano de los Pinos, se le hace indispensable y útil el trasladar su casa y vivienda á la Villa de Calaspura por la proximidad á dicha Hacienda; y para el efecto se hace indispensable q.º V. S. infirme á continuacion, del buen porte, conducta politica y moral del exposante y lo demás que en otros casos se practica. Por tanto =

A. V. Y Suplica. se sirva tenerlo por despedido de estos Vecinos, e informada esta simple exposicion, como deja pedido, se le devuelva original p.º los efectos q.º son consiguientes. Gracia y justicia que espera de tan respetable corporacion, por cuyas vidas queda rogando. Cheyín 8 de Diciembre de 1857.

Fran.º Lorenzo
Jimenez

D. V. S. Y Por largo como este interesado trasladado su domicilio con su familia á la villa

